



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 30 DE JUNIO 2023**



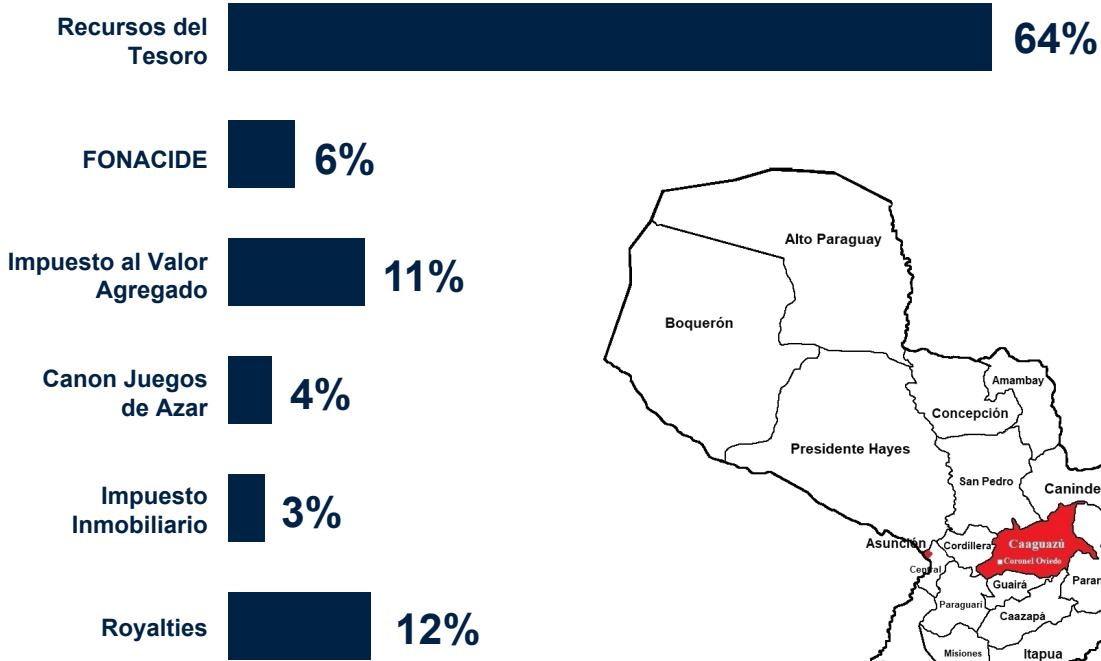
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	48.768.373.014	48.768.373.014	21.625.598.325	44%
30	03	FONACIDE	4.272.750.947	4.272.750.947	1.296.600.985	30%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	8.711.568.936	8.711.568.936	4.300.037.502	49%
30	07	Canon Juegos de Azar	2.792.934.533	2.792.934.533	516.490.228	18%
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.311.776.401	2.311.776.401	1.502.675.664	65%
30	11	Royalties	9.113.972.544	9.113.972.544	4.507.638.777	49%
TOTALES			75.971.376.375	75.971.376.375	33.749.041.481	44%

FUENTE MH - SIAF, al 30/06/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Caaguazú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	75.971.376.375	75.971.376.375	33.749.041.481	44%	27.839.641.800	5.909.399.681
1		Administración Ejecutiva	8.781.403.609	8.781.403.609	3.885.333.030	44%	3.291.849.406	593.483.624
10	01	Recursos del Tesoro	7.973.336.754	7.973.336.754	3.461.683.344	43%	2.914.660.185	547.023.159
30	08	Impuesto Inmobiliario	808.066.855	808.066.855	423.649.686	52%	377.189.221	46.460.465
2		Gestión Legislativa	517.757.991	517.757.991	158.047.280	31%	142.996.973	15.050.307
10	01	Recursos del Tesoro	517.757.991	517.757.991	158.047.280	31%	142.996.973	15.050.307
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	614.464.346	614.464.346	247.344.129	40%	238.812.764	8.531.365
10	01	Recursos del Tesoro	155.500.000	155.500.000	20.000.000	13%	20.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	323.750.599	323.750.599	144.701.332	45%	140.155.178	4.546.154
30	07	Canon Juegos de Azar	135.213.747	135.213.747	82.642.797	61%	78.657.586	3.985.211

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL							
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA				
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Deuda Flotante
4		Ampliación y Refacción Edilicia de los Servicios de Salud	1.237.224.498	1.237.224.498	659.391.250	53%	0
10	01	Recursos del Tesoro	77.833.248	77.833.248	0	0%	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	659.391.250	659.391.250	659.391.250	100%	0
30	07	Canon Juegos de Azar	400.000.000	400.000.000	0	0%	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0%	0
5		Equipamientos de los Servicios de Salud	650.524.950	650.524.950	207.000.000	32%	0
10	01	Recursos del Tesoro	57.193.435	57.193.435	10.000.000	17%	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	0	0	0	0%	0
30	07	Canon Juegos de Azar	593.331.515	593.331.515	197.000.000	33%	0
6		Asistencia Técnica Integral a Agricultores	2.937.615.882	2.937.615.882	2.150.353.466	73%	5.100.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.353.584.366	1.353.584.366	1.059.223.466	78%	5.100.000
30	11	Royalties	1.584.031.516	1.584.031.516	1.091.130.000	69%	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL							
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA				
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Deuda Flotante
7		Provisión de Merienda Escolar	17.487.018.873	17.487.018.873	7.625.656.192	44%	1.743.671.452
10	01	Recursos del Tesoro	16.834.705.421	16.834.705.421	7.173.342.740	43%	1.743.671.452
30	08	Impuesto Inmobiliario	250.000.000	250.000.000	250.000.000	100%	0
30	11	Royalties	402.313.452	402.313.452	202.313.452	50%	0
8		Provisión de Almuerzo Escolar	20.458.252.406	20.458.252.406	10.060.584.554	49%	1.732.999.354
10	01	Recursos del Tesoro	18.361.152.801	18.361.152.801	8.526.526.099	46%	1.728.199.354
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	763.000.000	60%	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	379.850.000	379.850.000	334.130.000	88%	4.800.000
30	07	Canon Juegos de Azar	10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	206.647.488	206.647.488	206.647.488	100%	0
30	11	Royalties	220.280.967	220.280.967	220.280.967	100%	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL							
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA				
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Deuda Flotante
9		Construcción de Espacios Educativos	4.402.429.797	4.402.429.797	1.103.600.985	25%	1.103.600.985
30	03	FONACIDE	2.992.429.797	2.992.429.797	533.600.985	18%	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	810.000.000	810.000.000	0	0%	0
30	11	Royalties	600.000.000	600.000.000	570.000.000	95%	0
10		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	13.000.000	13.000.000	0	0%	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.000.000	13.000.000	0	0%	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	0	0	0	0%	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0%	0
11		Equipamiento de Espacios Educativos y Oficinas	414.171.798	414.171.798	232.880.442	56%	27.471.470
10	01	Recursos del Tesoro	68.450.000	68.450.000	20.000.000	29%	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	44.835.720	44.835.720	27.471.470	61%	27.471.470
30	07	Canon Juegos de Azar	300.886.078	300.886.078	185.408.972	62%	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Construcción de Camino de Todo Tiempo	1.880.677.466	1.880.677.466	684.005.720	36%	502.737.500	181.268.220
10	01	Recursos del Tesoro	888.364.453	888.364.453	181.268.220	20%	0	181.268.220
30	06	Impuesto al Valor Agregado	222.952.307	222.952.307	44.000.000	20%	44.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	278.907.951	278.907.951	0	0%	0	0
30	11	Royalties	490.452.755	490.452.755	458.737.500	94%	458.737.500	0
13		Mantenimientos y Reparación de Caminos	4.344.058.438	4.344.058.438	2.248.838.755	52%	1.841.117.620	407.721.135
10	01	Recursos del Tesoro	823.057.656	823.057.656	372.159.680	45%	330.671.026	41.488.654
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.564.282.239	2.564.282.239	1.451.416.866	57%	1.089.907.462	361.509.404
30	07	Canon Juegos de Azar	346.971.208	346.971.208	26.438.459	8%	21.715.382	4.723.077
30	11	Royalties	609.747.335	609.747.335	398.823.750	65%	398.823.750	0
14		Servicio de Asistencia Social	2.133.176.025	2.133.176.025	1.149.046.914	54%	1.082.663.836	66.383.078
10	01	Recursos del Tesoro	1.405.821.918	1.405.821.918	567.468.424	40%	525.753.981	41.714.443
30	08	Impuesto Inmobiliario	727.354.107	727.354.107	581.578.490	80%	556.909.855	24.668.635

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	9.959.250.296	9.959.250.296	3.199.779.692	32%	2.083.439.088	1.116.340.604
10	01	Recursos del Tesoro	159.564.971	159.564.971	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.701.006.821	3.701.006.821	1.633.426.584	44%	1.002.790.000	630.636.584
30	07	Canon Juegos de Azar	991.531.985	991.531.985	0	0%	0	0
30	11	Royalties	5.107.146.519	5.107.146.519	1.566.353.108	31%	1.080.649.088	485.704.020
16		Otorgamiento de Becas	130.350.000	130.350.000	127.400.000	98%	120.800.000	6.600.000
10	01	Recursos del Tesoro	69.050.000	69.050.000	66.100.000	96%	61.300.000	4.800.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.500.000	5.500.000	5.500.000	100%	4.500.000	1.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	15.000.000	15.000.000	15.000.000	100%	14.800.000	200.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	40.800.000	40.800.000	40.800.000	100%	40.200.000	600.000
17		Construcción de Coliseo Departamental de Cerrito	10.000.000	10.000.000	9.779.072	98%	5.000.000	4.779.072
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	9.779.072	98%	5.000.000	4.779.072
TOTAL ENTIDAD			75.971.376.375	75.971.376.375	33.749.041.481	44%	27.839.641.800	5.909.399.681

FUENTE MH - SIAF, al 30/06/2023

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py